

Estadística de la base de datos de expedientes incoados y resueltos por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía

Memoria técnica





0. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Código y denominación de la actividad

03.01.22 Estadística de la base de datos de expedientes incoados y resueltos por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía

Tipo de actividad

Actividad estadística

Clasificación de la actividad

- En función de su etapa de desarrollo: operación
- En función de su objeto: actividad de producción

Área temática

Uso del tiempo

Subárea temática

Cultura, deporte y ocio

Sectores económicos u otros sectores cubiertos por la actividad

-

Organismo responsable

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

Unidad ejecutora

Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Servicio de Información y Difusión. Viceconsejería.

Organismos colaboradores y convenio

_



1. INTRODUCCIÓN

Área de estudio

Esta actividad trata de obtener indicadores que permitan conocer la evolución de las acciones llevadas a cabo por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, órgano administrativo superior encargado de solucionar los conflictos deportivos que se suscitan en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Marco conceptual: conceptos y definiciones

El Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, en adelante TADA, se configura como un órgano administrativo colegiado, de decisión, asesoramiento y de control, dentro del marco de solución de los conflictos deportivos en Andalucía y está adscrito orgánicamente a la Secretaría General para el Deporte.

En el ejercicio de sus competencias actúa con total autonomía, no estando sometido jerárquicamente a ningún otro órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus decisiones agotan la vía administrativa.

El régimen jurídico aplicable al TADA viene conformado por la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía y por el Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Son competencias del TADA:

- Ejercer la potestad sancionadora en materia administrativa deportiva.
- Conocer y resolver los recursos interpuestos contra los acuerdos adoptados por las federaciones deportivas andaluzas y, en su caso, por otras entidades deportivas, dictados en el ejercicio de las funciones públicas que las mismas tengan delegadas.
- Conocer y resolver, en vía de recurso, las pretensiones que se deduzcan respecto de las resoluciones recaídas en los procedimientos disciplinarios de naturaleza deportiva tramitados por los órganos federativos competentes y, en su caso, de los demás órganos u organismos de la Administración autonómica, en relación con las competiciones deportivas de carácter oficial.
- Conocer y resolver respecto de cualquier otra acción u omisión que, por su trascendencia en la actividad deportiva, estime procedente de oficio o a instancia de la Consejería competente en materia de deporte.



- Conocer y resolver los conflictos que puedan suscitarse entre las federaciones deportivas o sus órganos disciplinarios en el ámbito de la disciplina deportiva.
- Conocer y resolver los recursos que se presenten contra los acuerdos de los órganos de las federaciones deportivas en materia de elecciones a los órganos de gobierno y representación federativos o de reprobación o moción de censura a las personas que ejerzan la Presidencia.
- Incoar, instruir y resolver los procedimientos disciplinarios deportivos a las personas miembros de las federaciones deportivas andaluzas, siempre que se sustancien por hechos cometidos por sus presidentes o presidentas, por las personas integrantes de la Junta Directiva, por la persona titular de una delegación territorial de la federación u otras personas directivas, de oficio o a instancia de la Consejería competente en materia de deporte.
- Resolver las consultas que se le planteen sobre cuestiones de legalidad en asuntos de especial relevancia en la aplicación de las normas deportivas.
- Conocer y resolver las cuestiones litigiosas que sean sometidas a través del sistema arbitral o de la mediación.
- Cualquier otra competencia que le sea atribuida o delegada de conformidad con el ordenamiento jurídico.

El TADA se compone de 13 miembros que conforman el Pleno, y se estructura en tres secciones: sección sancionadora, sección disciplinaria y sección competicional y electoral.

En cuanto a las actuaciones llevadas a cabo por el TADA, éstas pueden clasificarse en:

- Acuerdo. Decisión o fallo que adopta el TADA después de considerar todos los argumentos presentes en un expediente y que determinan la imposibilidad de entrar a conocer sobre el fondo de la cuestión, procediéndose a su correspondiente inadmisión y archivo.
- Resolución. Decisión o fallo que adopta el TADA después de considerar todos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho presentes en un expediente y que pone fin al recurso presentado o al procedimiento iniciado. Se limitará a decidir sobre las cuestiones planteadas por los interesados.



- Opinión. Forma que reviste la declaración del TADA en contestación a consultas presentadas por órganos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades dependientes, las entidades locales, las federaciones deportivas andaluzas, así como la entidad de representación y defensa de los intereses comunes de estas últimas, en el ámbito de las normas deportivas aplicables en Andalucía, sobre asuntos que, versando sobre cuestiones de legalidad, se estimen de especial relevancia o trascendencia para el desarrollo de la actividad deportiva.
- <u>Informe.</u> Forma que reviste la declaración del TADA en respuesta a solicitudes de informe preceptivo que tiene por objeto proyectos de reglamentos de las federaciones deportivas andaluzas que versen sobre materia disciplinaria deportiva, electoral, y de organización de competiciones deportivas oficiales.

Antecedentes: en el tiempo / en otros ámbitos

En el tiempo

Esta actividad estadística se incluye por primera vez en el Programa Estadístico Anual de 2009, ofreciendo datos de las actuaciones llevadas a cabo por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

A partir del 1 de abril de 2019, el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA) asume las competencias que, hasta dicha fecha, correspondían al Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, si bien ampliadas cuantitativamente y cualitativamente, quedando extinguido este órgano con el cese el día 31 de marzo de 2019 de las personas que lo integraban. Debido a este cambio, hasta el primer trimestre de 2019 se han ofrecido datos de las actuaciones llevas a cabo por el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, y a partir del segundo trimestre de 2019, se comienzan a ofrecer datos estadísticos de las actuaciones llevadas a cabo por el TADA.

En otros ámbitos

No hay conocimiento de que se realice ninguna actividad similar desde el punto de vista estadístico.

Justificación y utilidad

Con el desarrollo de esta actividad se pretende obtener un sistema de indicadores que permita conocer y estudiar la evolución de las actuaciones llevadas a cabo por el TADA, en sus potestades en materia deportiva.



Esta actividad contribuye al cumplimiento de los siguientes objetivos generales recogidos en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2020:

- Producir la información estadística y cartográfica de calidad requerida para la ejecución y seguimiento de las políticas europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía.
- Producir y difundir los datos estadísticos y cartográficos como información útil y reutilizable para la toma de decisiones participativas por la sociedad andaluza.
- Dotar a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva que permita la evaluación de las políticas ejecutadas por la Junta de Andalucía y sus entes instrumentales.

2. OBJETIVOS

Objetivo General

 Mejorar el conocimiento sobre los equipamientos, servicios, empresas y centros, actividades deportivas y sus niveles de utilización en Andalucía, así como los hábitos y prácticas deportivas de la población andaluza.

Objetivos Específicos

- Obtener información del volumen y evolución de las actuaciones llevadas a cabo por el TADA.
- Analizar la caracterización y distribución territorial de las actuaciones del TADA.
- Colaborar en los procesos de planificación y coordinación en el marco de la política y administración deportiva.

Ejes transversales

- Cohesión: la actividad es pertinente al eje de cohesión porque estudia variables que contribuyen a corregir desigualdades económicas, sociales o territoriales.
- Sostenibilidad: para esta actividad no es aplicable el eje transversal de sostenibilidad.
- <u>Innovación:</u> para esta actividad no es aplicable el eje transversal de innovación.
- Género: la actividad no es pertinente al eje de género en cuanto no estudia variables referidas a personas.
- Evaluación de la eficacia de las políticas públicas: la actividad es pertinente a este eje en cuanto produce información de calidad requerida para la ejecución y el seguimiento de políticas



europeas, nacionales y autonómicas en el ámbito de competencia de la Junta de Andalucía. En concreto, contribuye a la planificación en materia de deporte.

3. METODOLOGÍA

Ámbito de estudio

Población objeto de estudio

Actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Unidad investigada

Información administrativa sobre acuerdos, informes, opiniones y resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía registrados en la base de datos de expedientes incoados y resueltos por dicho tribunal.

Periodicidad en la recogida

Anual.

Desagregación máxima alcanzada

El ámbito geográfico o territorial se corresponde con la Comunidad Autónoma de Andalucía, alcanzándose la máxima desagregación a nivel provincial.

Variables

Número de actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía según tipo de actuación (acuerdos, informes, opiniones, resoluciones), deporte, año y provincia.

Recogida de información

Explotación de información administrativa procedente de la base de datos que mantiene la Consejería sobre los acuerdos, informes, opiniones y resoluciones del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA).

Estos acuerdos, informes y resto de actos del TADA proceden obviamente de procedimientos administrativos generados a partir de la interposición de recursos contra las resoluciones de los órganos disciplinarios federativos. El procedimiento administrativo se genera a partir de la inscripción del recurso o acto que genera la resolución, el informe o lo que corresponda en la base de datos, por tanto es un proceso continuo en el tiempo de desarrollo de expedientes administrativos.



Información sobre la fuente administrativa

Nombre oficial de la fuente administrativa

Actuaciones del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Objetivo principal de la fuente administrativa

Puesta en conocimiento de las actuaciones llevadas a cabo por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, a través de la difusión del número de expedientes que tramita en ejercicio de sus distintas competencias, clasificados en función de la sección del tribunal que los resuelve, y a su vez por deporte y provincia.

Normativa vigente que regula la fuente

- Decreto 205/2018, de 13 de noviembre, por el que se regula la solución de los litigios deportivos en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 11 de octubre de 2019, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se desarrollan las normas generales de organización y funcionamiento del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía, así como la ordenación interna de sus procedimientos.
- Orden de 14 de septiembre de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se determinan los importes de las compensaciones a percibir por las personas que componen el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.
- Resolución de 14 de diciembre de 2021, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se aprueba la modificación de los formularios relativos a los procedimientos administrativos del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Normativa específica que crea la fuente

Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía

Obligatoriedad legal de inscripción de la población o los hechos en la fuente (obligatoria, voluntaria o ambas)

Ambas.

Soporte en el que se encuentran los datos de la fuente (papel, informático o ambos) Ambos.

Organismo responsable de la gestión de la fuente

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.



Departamento administrativo que gestiona la fuente

Secretaría General para el Deporte. Unidad de Apoyo del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Población a la que se refiere la fuente

Actuaciones del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía: resoluciones, acuerdos, informes, opiniones a consultas.

Ámbito territorial de aplicación de la fuente

Comunidad Autónoma de Andalucía.

Variables (nucleares) que se recogen en la fuente:

| Sexo | Edad | País de nacimiento | Nacionalidad | | | |
|-----------------------|--------------------------|-------------------------------------|--|--|--|--|
| No | No | No | No | | | |
| Estado civil | Composición del hogar | País de residencia | Región de residencia | | | |
| No | No | No | No | | | |
| Localidad | Dirección | Coordenadas geográficas | Situación laboral | | | |
| Sí | No | No | No | | | |
| Situación profesional | Ocupación | Sector de actividad en el empleo | Nivel más alto de estudios terminados | | | |
| No | No | No | No | | | |

Nivel de referenciación territorial con el que se inscribe a la población o a los hechos en la fuente Provincial.

Periodo de tiempo que puede transcurrir entre la ocurrencia del hecho o acto administrativo y su inscripción en la fuente. Especificar todos los plazos existentes

No procede



Restricciones y alternativas

Restricciones:

- Externas (disponibilidad, tanto material como temporal, de las fuentes): ningunas.
- Internas (económicas, personales, materiales, etc.): ningunas.
- Metodológicas: ningunas.

4. PLAN DE ANÁLISIS, TABULACIÓN Y COMPILACIÓN

Preparación y tratamiento base de la información

El servicio competente en la gestión de la base de datos del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA) ha de elaborar anualmente la memoria anual del TADA, memoria que incluye tablas estadísticas sobre las actuaciones llevadas a cabo por el TADA durante el año.

En el mes de mayo, una vez que este servicio ha elaborado la memoria, remite a la Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería el libro de procedimientos del TADA y la memoria anual.

El libro de procedimientos del TADA es una hoja de cálculo que contiene toda la información sobre los expedientes incoados y resueltos por el TADA durante el año, como el número de expediente, fecha en que se inicia y finaliza el expediente, modo de terminación, provincia, sección competente para resolver o deporte. En este libro están incluidos tanto los expedientes incoados en el año como los de años anteriores que se han resuelto en el año en curso.

La Unidad Estadística y Cartográfica vuelca la información contenida en el libro de procedimientos en bases de datos locales y coteja estos datos con las tablas incluidas en la memoria, realizando las correcciones necesarias sobre los datos. Por tanto, la información es depurada y validada previamente a la elaboración de la estadística.

Sistemas de codificación y nomenclaturas utilizados

No se emplean.

Criterios y variables de clasificación

Se emplean las siguientes variables de clasificación.

- Clasificaciones oficiales y clasificaciones diseñadas para la actividad en concreto:
 - o Deporte



- o Año
- o Provincia
- Sección
- Exhaustividad de las clasificaciones: Son exhaustivas.
- Diseño de las clasificaciones: Propio.
- Soporte de las clasificaciones: Papel e informático.
- Acrónimos: No se utilizan.

Análisis realizado y metodología

Una vez depurada y validada la información, se realiza una explotación de la base de datos para la construcción de los indicadores, tablas y gráficos estadísticos.

Control de calidad

Los datos remitidos a la Unidad Estadística y Cartográfica se someten a controles y procesos informatizados de depuración, a fin de detectar posibles vacíos o errores. Las posibles incidencias se resuelven directamente contactando con el servicio competente en la gestión de la base de datos del Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía (TADA).

Garantía de secreto estadístico

No es aplicable el secreto estadístico para la información recopilada para esta actividad.

Normas y estándares de aplicación

-

Posibles resultados (plan de tabulación, mapas, fotos, servicios, datos espaciales u otros que se esperan obtener)

- Número de expedientes incoados y resueltos por el TADA según sección.
- Número de expedientes resueltos por el TADA según modo de finalización y competencia.
- Número de expedientes incoados por el Pleno del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por el Pleno del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes incoados por la sección sancionadora del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por la sección sancionadora del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes incoados por la sección disciplinaria del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por la sección disciplinaria del TADA por deporte y provincia.



- Número de expedientes incoados por la sección competencial y electoral del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por la sección competencial y electoral del TADA por deporte y provincia.

Niveles de desagregación territorial alcanzados

Provincial.

Unidades de medida utilizadas

Los datos están expresados en valores absolutos.

Indicadores que se van a construir

- Número de expedientes incoados y resueltos por el TADA según sección.
- Número de expedientes resueltos por el TAD según modo de finalización y competencia.
- Número de expedientes incoados por el Pleno del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por el Pleno del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes incoados por la sección sancionadora del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por la sección sancionadora del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes incoados por la sección disciplinaria del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por la sección disciplinaria del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes incoados por la sección competencial y electoral del TADA por deporte y provincia.
- Número de expedientes resueltos por la sección competencial y electoral del TADA por deporte y provincia.

5. PLAN DE DIFUSIÓN

Denominación de la publicación

Estadística de la base de datos de expedientes incoados y resueltos por el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía.

Organismo difusor

Consejería de Turismo, Cultura y Deporte.



Tipo de producto de difusión (microdatos, datos espaciales, tablas, gráficos, mapas, fotos, bases de datos, directorios, servicios -WMS para aplicaciones,...-, informes, otros)

Tablas y gráficos.

Medio de difusión (Internet, CD-DVD, publicación impresa)

Internet.

Url

https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoculturaydeporte/servicios/estadistica-cartografia/actividad/detalle/175280/175763.html

Periodicidad de la publicación

Anual.

Periodicidad de difusión de resultados

Anual.

Perfil de los receptores (descripción de los usuarios potenciales de los datos)

La información estadística estará disponible para cualquier usuario y usuaria que desee consultarla a través del Portal Web de la Consejería (particulares, empresas e instituciones públicas y privadas).

Disponibilidad de bases de datos

Cualquier persona usuaria podrá disponer de la información estadística publicada en el Portal Web, previa solicitud, en otros soportes que faciliten la utilización de los datos publicados en Internet: bases de datos en Access, ficheros Excel, etc.

Posibilidad de peticiones específicas a demanda o disponibilidad de microdatos

La Unidad Estadística y Cartográfica podrá elaborar tabulaciones a medida demandadas por los usuarios, siempre y cuando se disponga de la información solicitada y salvaguardando en todo momento el secreto estadístico, de acuerdo con lo previsto en la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



6. CRONOGRAMA

El cronograma previsto para esta actividad durante un determinado año n es el siguiente:

| Fase | Tarea | Ene/n | Feb/n | Mar/n | Abr/n | May/n | Jun/n | Jul/n | Ago/n | Sep/n | Oct/n | Nov/n | Dic/n |
|---|---------------------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----------|-------|-------|--------------|
| Recogida u obtención de información | Recogida de la información | | | | | Año | (n-1) | | | | | | |
| Tratamiento y procesamiento de datos | Tratamiento de datos y análisis | | | | | | | | | Año (n-1) | | | |
| Obtención y difusión de resultados | Difusión de resultados | | | | | | | | | | | | Año (n-1) |